

sistente por no haberse reintegrado el capital: que el Estado ha sucedido al Consulado en todos sus derechos y deberes al sustituirse en su personalidad, haciendo cargo de las obras construidas por el mismo, y suprimiendo los arbitrios que servían de garantía al capital e intereses, y ha reconocido dicha obligación, pagando los réditos desde que dejó de hacerlo el Consulado: que el derecho de este participante procede de un título oneroso; y que se halla acreditada, no solo la legitimidad de la carga de justicia, sino su importe;

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoría general de este Ministerio y esa Dirección, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revisión y conocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1860.—Salaverry.—Sr. Director general del Tesoro público. Al Consulado suscito se oponen

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunicó con fecha 29 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

En vista de la instancia del Ayuntamiento de Carbajosa, y la comunicación de V. S. que la acompaña, solicitando un socorro que alivie el estado deplorable en que se encuentran sus vecinos, a consecuencia de un pedrisco que el dia 9 de Julio último destruyó sus cosechas, la Reina (q. D. g.) deseando remediar en lo posible tan angustiosa situación, se ha servido disponer que de la cantidad consignada en el presupuesto general del Estado para calamidades públicas, se ponga á disposición de V. S. la suma de 8.000 rs. con el expresado objeto; debiendo V. S. recoger y remitir á la Ordenación general de pagos de este Ministerio, la cuenta que justifique la inversión de la mencionada suma para su examen y aprobación. De Real orden lo comunicó á V. S. para los efectos correspondientes.

En vista de lo prevenido en la preinserta Real disposición, dispuse se girase un repartimiento para conocer la cantidad que correspondía a cada vecino de Carbajosa, teniéndose presente la pérdida que sufriera y el estado de pobreza ó medios de subsistencia con que contare. Verificada la operación ha resultado corresponder á los interesados que se expresan á continuación, las cantidades que á los mismos se designan, los cuales deberán presentarse á percibir en la Depositaría de este Gobierno de provincia, por sí ó por persona competentemente autorizada, en los días 26, 27 y 28 del

corriente Zamora 8 de Marzo de 1860.
—Francisco Sepúlveda.

Nombres.	Rs. cént.
Santos Barrocal.	45 40
Calisto Barrocal.	58
Blas Gago.	110
Jacinto Martín.	120
Domingo Fernández.	119
Ramón Rodríguez.	30
Francisco Alvarez.	60
Angel Barrocal.	65
Eugenio Terrón.	88 80
Bernardo González.	164 20
Santiago Coria.	126
Francisco Pardal.	140
Fulgencio Contra.	91 88
Felipe Llover.	61 36
Pedro Terrón.	58
Pascual Gago.	85
Pedro Barrocal.	140
Tomas Domínguez.	160 40
Manuel Fernández.	50 40
Luisa Gago.	120 20
Menores de Ana Barrios.	150
Esteban Barrocal.	129 40
Pablo Gato.	98
Juan Fernández.	60
Santiago Gato.	85 40
Francisco Calvo.	162
Manuel Martín.	280
Narciso Gato.	50 40
Pedro Coria.	100
Manuel Alvarez.	100
Juan Pardal.	87
Cipriano Gago.	83 20
Pedro Gago.	61 52
Benito Fernández.	170
Juan González.	92 60
Ramón Anton.	160 40
Maria Gato Rodríguez.	174 60
Francisco Coria.	141
Manuel Lorenzo.	170
Isabel Gato.	100
José Barrascal.	170
Agustín Fernández.	64 60
José Largo.	56 20
P. Barrocal.	92 60
Maria Pardal.	47 94
Tomasa Terrón.	39 50
Manuela Esteban.	30
Isabel Esteban.	30
Tomasa Gago.	60
Maria Barrocal.	60
Manuel Morais.	199
Benito Gago.	82
Andrés Fernández.	172
Lucia Lorenzo.	155
Angel Lorenzo.	114
Isabel Isidro.	86
Manuel Barrios.	47
Simón Pardal.	109
Melchor Coria.	128
Catalina Gago.	199
Bernarda Pastor.	666
Andrés Domínguez.	198
Manuel Esteban.	217
Vicente Pardal.	163
José Gago.	279
Maria Fernández.	108
Francisco Gato.	108
Total.	8000

Gobierno.—Negociado 4.

NUM. 97. En el pueblo de Quintanilla del Monte se ha presentado un toro que parece ser extraviado, el cual se supone haya sido escapado de la corrida verificada en Rioseco el 28 del pasado mes. En su consecuencia ha dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que la persona á quien corresponda, pueda hacer su reclamación, en término de ocho días, al

Alcalde de dicho Quintanilla del Monte. Zamora 9 de Marzo de 1860.—Francisco Sepúlveda.

Vigilancia pública.

NUM. 98.

Manuel Rodriguez y Rodriguez, vecino de San Roman de Moreda, en la provincia de Lugo, y sujeto á la vigilancia de la autoridad por término de cuatro años, se ha fugado de dicha parroquia dirigiéndose segun informes del pedáneo de la misma á uno de los pueblos de esta provincia. En su virtud, encargo á los destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procuren la captura del mencionado Manuel Rodriguez y Rodriguez, poniéndolo á disposición de este Gobierno, en el caso de ser habido. Zamora 9 de Marzo de 1860.—Francisco Sepúlveda.

Comisión provincial para la suscripción en beneficio de los heridos é inutilizados del ejército de África.

Gallegos del Pan.

NOMBRES. Rs. vn.

NOMBRES.	Rs. vn.
Cantidad recaudada según listas publicadas anteriormente.	47224 51
De una función dada al público por los jóvenes de este pueblo.	156
D. Higinio Perez, Curia parroco del mismo.	30
Antonio Pastor Manzano.	20
Joaquín Salgado.	20
Antonio Pastor Pastor.	12
Elias Pastor.	16
Miguel Gómez.	12
Andrés Avelino Pastor.	12
Gerónimo Perez.	4
Juan Manuel Miguel.	6
Fermín Blanco.	4
Raimundo Perez.	4
Toribio Villar.	2
Maria Antonia Pastor.	1
Gaspar Gomez.	6
Total.	205
De varios particulares en partidas de céntimos.	23 44
Total.	364 82
Carbajales.	
Mamerio Martinez.	180
Vicente Sanchez.	76
Pedro Espina.	40
Máximo del Val.	20
Lorenzo Gazapo.	20
Candida Civea.	20
Pedro Roman.	20
Eusebio Rodriguez.	10
Angel Rodriguez.	2
Manuel Fidalgo.	4
Dionisio Martin.	4
Francisco Herrero.	2
Pascual Cerezo.	15
Felix Gazapo.	4
Andres Ferrero.	4
Francisco Gutierrez.	4
Felix Granados.	4
Mateo Ramos.	3
Juan Romero.	3
Vicente Martinez.	7
Manuel Garrido.	4
Manuela Fidalgo.	7
En cantidades pequeñas é insignificantes.	13
Total.	360
Cotanes.	
Ulpiano Dominguez.	20
Juan Antonio Fernandez.	19

Mateo Dominguez.	10
Juan Cabello.	12
Diego Dominguez.	10
Diego Cimas.	2
Demetrio Franco.	4
Felipe Gonzalez.	1
Juan Galindo.	16
Andres Perez.	16
Angel Cimas.	16
Pedro Dominguez.	1
Pedro Diez.	2
Angel Gallego.	19
Andres Vicente.	5
Modesto Vicente.	4
Gregorio Revuelta.	32
Juan Vicente.	2
Juan Manchado.	8
Angel Ferreras.	8
Antonio Gonzalez.	8
Ignacio Cabello.	8
Francisco Franco.	15
Ezequiel Plaza.	8
Ciriaco Diez.	16
Francisco Diez.	16
Josefa Dominguez.	4
Manuel Calleja.	12
Lorenzo Manchado.	1
Lazaro Cabezas.	16
Higinio Vicente.	1
Jose Valdes.	8
Manuel Fernandez.	4
Leon Cabrera.	4
Jose Galindo.	16
Antonio Aguado.	20
Santiago Ortega.	4
Alonso Fernandez.	26
Manuel de Castro.	5
Francisco Cimas.	12
Marcelino Dominguez.	6
Manuel Gutierrez Cimas.	4
Francisco Cabezas.	24
Adriano Izquierdo.	16
Genralo Cimas.	8
Pablo Vicente.	10
Monic Gonzalez.	32
Diego Cimas.	2
Agustin Bandunquillo.	32
Agustin Valdes.	8
Andres Fernandez.	2
Tomás Cabrera.	4
Aniceto Revuelta.	10
Luis Fernandez.	6
Eulogio Cabezas.	4
Valeriano Hidalgo.	3
Total.	252

CUENCA PARTIDARIA Pobladora-de-Valderadue.	
Francisco Garcia.	20
Manuel Heredero.	19
Marcos Serrano.	8
Francisco de Castro.	8
Damiana Conde.	8
Antonio Crespo.	4
Isidoro Garcia.	4
Matias Nabas.	2
Idem de los pobres jornaleros.	9
Total.	76

CUENCA DE LOS POBRES JORNALEROS Villamayor de Campos	
Ramon del Castillo.	200
Pablo Cabezas.	76
Fernando Rodriguez.	50
Santiago Rodriguez.	50
Manuel Coste.	40
José Olea.	38
Leandro Diez.	38
Manuela del Rio.	40
Felix Ordas.	19
Andres Rojo.	19
Sbastiana Rodriguez.	24
Diego Cornejo.	24
Angel Calvo.	10
Iracio Cornejo.	18
Ramiro Rodriguez.	18
Esteban Aguado.	10
Gervasio Cepeda.	10
Venancio Rodriguez.	10
Juan Manuel Gonzalez.	10

Leoncio Estebanez.	12
Gervasio Perez.	8
Luis Diez.	10
Jose Calvo.	6
Isidro Lopez.	8
Bernarda Arellanos.	4
Fernando Cornejo.	4
Vicente Rojo.	4
Santiago Lopez.	8
Miguel Gonzalez.	4
Jose Rodriguez.	5
Cleto Estebanez.	4
Clara Valerio.	4
Manuel Calvo.	4
Bernardino del Barrio.	12
Manuel Estebanez.	10
Antonia Cañibano.	4
Eustaquio Esteban.	4
Pablo Pimo.	6
Jacinto Seisdedos.	3
Nazario Brieso.	3
Leandro Cañibano.	2
Jose Henrero.	2
Andres de Cruz.	2
Julian Sanz.	4
Jose Cañibano.	2
Francisca Arias.	2
Miguel Aguado.	2
Julian Rodriguez Baza.	2
Miguel Azcona.	2
Simon Nogales.	2
Paulino Garcia.	2
Jose Maria Lopez.	2
Matea Rodriguez.	2
Josefa Bernal.	2
Pablo Cañibano Diez.	2
Ambrosio Cañibano.	2
Miguel Rodriguez Real.	2
Geronimo Marcos.	1
Juan Antonio Casquerio.	1
Jose Carmona.	50
Enrique Bojo.	18
Jose Zuniga.	1
Cayetano Carmona.	18
Bernardo Rodriguez.	18
Francisca Vidal.	52
Jose Gonzalez.	14
Carlos Pozo.	50
Eusebio Blanco.	73
Jaa del Campo.	50
Angel Diaz.	30
Santiago Cañibano.	50
Tomas Garcia.	96
Jose Calvo.	75
Mandela de Leon.	12
Maria Martin.	20
Manuela Agudo.	50
Juan Portela.	50
Dionisio Albad.	50
Santos de Caso.	35
Francisco de la Iglesia.	35
Ventura Estebanez.	75
Maximo Carrera.	50
Miguel Garcia.	70
Andres Gonzalez.	20
Varios vecinos á dos cuartos y á cuarto componen.	10
Total.	931 40

TAPIOLES EN EL ESTRELLA	
Francisco Raulo Rincones.	60
Gaspar Miranda.	30
Bonifacio Granado.	20
Nicolas Osorio.	20
Pedro Diez.	20
Antonio Delgado Cabezas.	20
Pruenicio Carnero.	40
Fortunato Robles.	40
Pedro Manuel de Vega.	57
Miguel de Uña.	20
Agustin Torio.	20
Angel de Vega Leon.	20
José Maria Movilla.	60
Francisco Catresoy.	20
José Rodriguez.	19
Alejo Cepeda.	30
Carlos Cabezas.	20
Isidoro Granados.	12
Guillermo Delgado.	10
Baltasar Perez.	19

ra instancia de Fuentesauco y su
partido:

Por el presente, se cita llama y em-
plaza, por tercera y ultima vez, á Vic-
tor Huedo Rodriguez, natural de San
Clemente, partido y provincia de Cuen-
ca, para que en el término de 9 dias á
contar desde la insercion de este anuncio,
compareza ante el Juzgado á oir los
cargos que contra el resultan en la cau-
sa que se le sigue, sobre las lesiones que
causo el dia 24 de Octubre ultimo, á
Jose Tejedor, natural de Argujillo, ha-
ciendo en su vista las defensas y exce-
pciones que le convengan; pues de lo
contrario se seguirán los procedimien-
tos en su rebeldia parandole el perjuicio
que haya lugar. Fuentesauco Marzo 4
de 1860.—Fernando Cabezudo.—Por su
mandado, Saturnino Garcia.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez
de primera instancia de Torrelaguna
y su partido: Por su mandado, esbiburgo es
y su partido: Por su mandado, Saturnino Garcia.
Domingo 12 de Marzo de 1860.—Pedro
Cabezudo.—Por su mandado, Justo Fernández.
Pascasio Vecilla, cuya señas se expresan
á continuacion, y caso de ser habido le
conduzcan con la debida seguridad á este
juzgado, por convenir á la recta ad-
ministración de justicia, en la causa que
se instruye contra el mismo por quebra-
tamiento de condena que estaba estin-
giendo en el presidio canal de Isabel II.
en el dia 20 del corriente. Dado en Tor-
relaguna á 22 del Febrero de 1860.—
Felipe Antonio de Arruche.—Por su
mandado, Justo Fernandez.

ADMINISTRACION SUBALTERNA

RENTAS ESTANCADAS.

Autorizado competentemente por el Se-
ñor Administrador principal de Hacienda
pública de esta provincia, se venderán
en pública subasta el dia 17 de Mar-
zo próximo, de 11 á 12 de su mañana
en la casa Administracion de esta subal-
terna, los cajones vacíos de tabacos,
existentes en los almacenes de la misma,
cuyo número y precio se expresan a con-
tinuacion, no admitiéndose postura que
no cubra el tipo señalado á cada uno.
Los licitadores podrán interesarse en la
subasta por lotes de 10, 20 y 30 ó por
el todo segun les convenga, en la intel-
ligencia de que no tendrá efecto el remate
sino merece la aprobacion de la Di-
rección general del ramo.

200 cajones grandes procedentes de
envases de tabacos á 4 rs. cada uno.
Toro 17 de Febrero de 1860.—Antonio
Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando Cabezudo, Juez de prime-

ra instancia de Ponferrada y su
partido:

Por el presente, cito llamo y empla-
zo en la forma ordinaria, á Juan Men-
dez, vecino de Sigüala, para que se pre-
sente en este Juzgado en el preciso tér-
mino de 30 dias, á responder á los
cargos que contra el mismo resultan de
la causa á él formada por amanebe-
miento con Antonia Callejo, de Robledo
de Losada, bajo apercibimiento que de
verificarlo dentro del término señalado,
le parará el perjuicio que haya lugar, pues
así lo tengo acordado por proveído del
dia de hoy. Ponferrada Febrero 27 de
1860.—Pedro Pascual de la Maza.—Por
mandado de S. S., José Gonzalez Val-
carcel.

Don Fernando Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora hago saber: Que en causa criminal que pende en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, sobre robo de unos 11.000 rs. y tres caballerías, á Alonso Martín, Juan Antonio del Teso, y Esteban Franco, vecinos de la Orbada, y Juan Fernández, que lo es de Pitiegua, ejecutado por siete hombres desconocidos sobre las dos y media á tres de la tarde del dia de ayer, en el sitio titulado Carpintera, término de Villamor de los Escuderos, de este partido, tengo acordado dirigir á V. S. el presente á fin de que se digne expedir las oportunas circulares a los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, con inserción de las señas de los sujetos, caballerías y dinero que se estampán á continuación para que procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura de los mismos y conducción caso de ser hallados, con las seguridades debidas á disposición de este Tribunal, así como tambien de las personas en cuyo poder se encontraren las caballerías y dinero robados; y para que tenga efecto el exhorto y requiero á V. S. de parte de S. M. la Reina (que Dios guarde) y de la mia le pido, ruego y encargo que llegado á sus manos el presente, se sirva aceptarle, y en su consecuencia disponer su pronto cumplimiento y devolución á este Juzgado con la urgencia que el caso requiere; pues en hacerlo así, administraré V. S. justicia ofreciéndole yo á lo mismo siempre que los suyos vea. Dado en Fuentesauco á 8 de Marzo de 1860.—Fernando Cabezudo, — Saturnino García.

— *Señas de las caballerías robadas:* Un caballo pelo castaño, como de seis cuartas y media de alzada, cerrado, con un sobre-hueso en una mano, y lunares en el sitio del apercejo.

Otro caballo, pelo negro, edad como de seis años.

Una potra, de 4 años, pelo castaño, como seis cuartas de alzada.

Y como 11.000 rs. en monedas de

**CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Estado individualizado de las altas y bajas ocurridas en las nóminas de clases pasivas del mes de Diciembre próximo pasado, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 29 de Febrero de 1856.

Nombres.

Mánnel Fernández Pozo, el chiloso, el

D. José de la Fuente Tabares, el juez, el

D. Tomás Moraleda Polo, el juez, el

Dona Bernarda García Rodríguez, el

D. Francisco Piña Prada, el juez, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el

Juez de Cuentas, el

— El Contador, Manuel Velázquez, el